

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2025/11059 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de limpiador/a, por concurso-oposición.*

ANUNCIO

La Alcaldía de este ayuntamiento, en fecha 15 de septiembre de 2025, adoptó entre otros el decreto de Alcaldía 1157/2025, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	24/02/2025	
Informe de Secretaría	24/02/2025	
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección	24/02/2025	
Informe-propuesta de Secretaría	24/02/2025	
Informe de fiscalización fase A	24/02/2025	
Decreto Alcaldía aprobación de convocatoria y bases	24/02/2025	Núm. 211/2025
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	12/03/2025	
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado	27/03/2025	
Decreto de Alcaldía resolución de recurso de reposición contra bases reguladoras	20/06/2025	Núm. 766/2025
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de revisión bases reguladoras	16/07/2025	
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado de nueva convocatoria	26/07/2025	

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Característica de la plaza vacante objeto de cobertura:

Servicio/Dependencia	Limpieza
Id. puesto según relación de puestos de trabajo	020000301
Denominación del puesto	Peón de limpieza – edificios municipales
Naturaleza	Laboral
Fecha de contrato	Tras superar el proceso selectivo
Fecha finalización	-
Naturaleza personal laboral	Indefinido
Grupo	Agrupación profesional
Categoría	Única
Jornada	Completa
Horario	A determinar
Retribuciones complementarias	Las descritas en la relación de puestos de trabajo para el puesto de trabajo 020000301
Titulación exigible	Sin titulación
Sistema selectivo	Concurso-oposición
N.º de vacantes	1



Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

Relación de personas aspirantes admitidas	DNI/NIE
Calvet Mateu, José Luis	***8936**
Deltoro Rubio, Isabel Ayesa	***9657**
Giménez Perpiñán, María Consuelo	***1899**
López de la Oliva Castellano, Christian	***0554**
Lucía Vicente, María José	***5754**
Mancha Flores, Encarnación	***9923**
Martínez Sánchez, Ana	***4072**
Navarro Llobregat, Inmaculada	***9515**
Sánchez Gimeno, María Pilar	***7561**
Zanón Sánchez, María Carmen	***0852**

Relación de personas aspirantes excluidas	DNI/NIE	Motivo
Ruiz Durán, Roswil Michael	***6486**	- El documento de autobaremación que presenta (anexo II de las bases reguladoras) no está firmado- Falta solicitud de participación en el proceso cumplimentada y firmada (según anexo I de las bases reguladoras)- La solicitud se presenta fuera de plazo de 20 días naturales (finalizó el 18 de agosto de 2025). No subsanable según la base séptima de las reguladoras del proceso selectivo
Pascual Gómez, Amanda	***2175**	Falta documento de autobaremación cumplimentado y firmado (según modelo anexo II de las bases reguladoras)

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos o cualquier otra reclamación que se estime pertinente por las personas interesadas, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de las reguladoras del proceso selectivo.

TERCERO. Designar como miembros del tribunal alas siguientes personas:

Miembro	Identidad
Presidente	Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Alejandra Fernández Peñas, secretaria-interventora Ayuntamiento de Benissanó
Vocal	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Isabel Farga García, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Maria Teresa Sesé Fernández, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Enrique Montesinos Tarazona, técnico de infraestructuras del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Rebeca Calduch Muedra, administrativa del Ayuntamiento de Pedralba



Suplente	Rosa M.ª Valero Mateu, técnica auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Pedralba
Vocal	Montserrat Quintana Carmona, limpiadora del Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Natividad Aramburu Gabarain, limpiadora del Ayuntamiento de Pedralba
Secretaria	Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención Ayuntamiento de Pedralba
Suplente	Isabel Farga García, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Pedralba

CUARTO. Notificar la presente resolución a las personas designadas como miembros del tribunal para su conocimiento.

QUINTO. Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, así como la composición del tribunal de selección en en Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe."

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la de publicación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Pedralba, 16 de septiembre de 2025.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

